



DECRETO EXENTO N° 3.547
RETIRO, 14 Diciembre 2012.-

VISTO:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.378 del 13/04/95, que fija el texto del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones"
- 3.- Resolución Exenta N°3903 del 05/09/12 y N°3314 del 08/08/12, Decreto Exento 2601 del 11/09/12, Aprueba Convenio Promoción de Salud.
- 4.- Decreto Exento N°2520 de fecha 28/12/04, que delega atribuciones a Directores y Jefes de Unidades Municipales.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por Decreto (I) 662.

CONSIDERANDO:

Las políticas de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud y considerando que la promoción de salud es una función esencial de salud pública consistente en un proceso mediante el cual se crean capacidades para que individuos y comunidades ejerzan un mayor control sobre los determinantes de salud y, de este modo, puedan mejorarla; se incorporan estrategias y actividades para el control de los factores de riesgo poblacional, implementadas por los municipios, en coherencias con las políticas públicas y acciones de salud destinadas a construir comunidades saludables y lograr mayor calidad de vida para la población.

DECRETO

1.- **PÓNGASE**, fondos a disposición \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) a la Funcionaria María Bernardita Contreras Contreras, Cédula de Identidad 08.622.811-4, Asistente Social, clasificada en categoría b) nivel 03 de la carrera funcionaria, para Frutas, Alimentos y Otros gastos propios del Proyecto Plan de Promoción de Salud, dichos fondos quedarán sujetos a rendición documentada a la Unidad de Finanzas de Salud Municipal.

2.- **IMPÚTESE**, dicho gastos a cuentas complementarias 21405 "Administración de Fondos" Convenio Promoción de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RUBEN ARIAS BARREDO
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Funcionaria
- Archivo Unidad de Finanzas Salud Municipal(2)
- Archivo Cesfam Retiro
- Carpeta Proyecto.